



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO



APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO, DE 1 FAMILIA BENEFICARIA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SAN ROQUE I", DE LA COMUNA DE VALPARAISO, CÓDIGO 98477.

N° INTERNO: 01H/ 62

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0802

VALPARAÍSO,

17 FEB. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7°, artículo 27 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.) de fecha 24 de mayo de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 4384, (V. y U.) de fecha 21 de junio de 2013, que modifica resolución del visto anterior en el sentido que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 6241 (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de julio de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "SAN ROQUE I", código 98477.
- f) La Circular N° 11 que imparte directrices y procedimientos para la implementación de las modificaciones al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda introducidas por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, en especial lo expresado en el N° 8.
- g) Las Resoluciones Exentas en relación al citado grupo sin proyecto:
 - N° 4293 de fecha 31.07.2014 que disminuye número de beneficiarios de 68 a 61 socios.
 - N° 5669 de fecha 02.10.2014 que disminuye número de beneficiarios de 61 a 60 socios.
 - N° 1682 de fecha 30.03.2015 que disminuye número de beneficiarios de 60 a 59 socios.
 - N° 5811 de fecha 26.08.2015 que disminuye número de beneficiarios de 59 a 58 socios.
 - N° 1974 de fecha 18.03.2016 que disminuye número de beneficiarios de 58 a 57 socios.
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el Decreto MINVU N° 355, DE 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.



CONSIDERANDO:

- a) El Memorandum de la Encargada Regional del Programa Campamentos de Serviu Región de Valparaíso N° 402-0049, de fecha 23 de enero de 2017, mediante el cual informa renuncia de 1 socia, del grupo código 98477, "San Roque 1", de la comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta renuncia voluntaria al grupo antes individualizado y al subsidio, a nombre de CLAUDIA AURORA GUARDA CONSUEGRA, Rut 13.020.239-K, de fecha 23 de enero de 2017, que además establece que está en conocimiento de que puede utilizar el subsidio como Adquisición pero igual desea renunciar.
- c) Que la renunciante antes individualizada, es una familia regular.
- d) Que una vez eliminada la socia antes identificada, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- e) Que una vez eliminada la socia antes individualizada, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- f) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

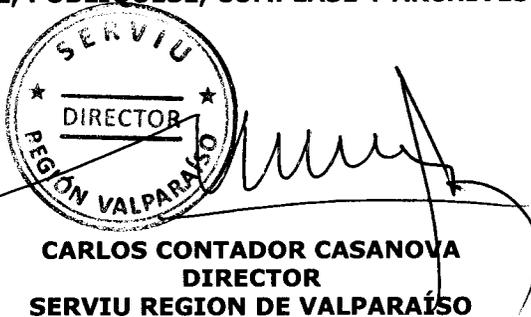
RESOLUCIÓN:

- 1. Elimínese por renuncia voluntaria a la postulante seleccionada, integrante del Grupo "San Roque 1", código 98477 de la comuna de Valparaíso, que a continuación se menciona:

N°	Nombre	C. Identidad
1	CLAUDIA AURORA GUARDA CONSUEGRA	13.020.239-K

- 2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 98477, asciende a 57, razón por la cual con la renuncia sin reemplazo se disminuye a 56 el número de integrantes beneficiados del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGION DE VALPARAISO

INCL.: Res Ex. N° 6241/13, Res Ex. N°4293/14, Res Ex. 5669/14 , Res Ex. N°1682/15, Res Ex. N°5811/15 y antecedentes de respaldo renunciante.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.